Santa Marta D.T.C.H., 30 de julio de 2025

Doctora
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Referencia: Contrato de obra No. 0620-2023 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA"

Asunto: Solicitud de Trámite Modificación en valor y plazo No.2, del contrato de obra de la referencia.

En respuesta a la solicitud de modificación No.3, correspondiente a la segunda adición en valor y tiempo de ejecución realizada por el contratista de obra, CONSORCIO MEGA CDV CHIVOLO, responsable de la ejecución del contrato de obra No. 0620-2023, cuyo objeto es, "Construcción del Centro de Vida para el Adulto Mayor en el Municipio de Chivolo, Magdalena"; el grupo RC CONSTRUCCIONES, encargado de la Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera a La Construcción Del Centro De Vida Para El Adulto Mayor En El Municipio De Chivolo, Magdalena, bajo el contrato de Interventoría No. CM-0808-2023, procedió a presentar formalmente el aval a esta solicitud mediante oficio OF-060-CVAM, en el cual, remitieron las conclusiones y a su vez la aprobación para la suscripción del acta modificatoria No. 3, soportado con los siguientes documentos:

1. Balance General de Obras N° 2 – Acta de Hitos Nuevos
2. Análisis de Precios Unitarios de Hitos Nuevos
3. Memorias de Cantidades de Obras
4. Estudios Previos del Sistema Fotovoltaico
5. Plano de los Paneles Solares
6. Cotizaciones

Teniendo en cuenta que, a la fecha del presente documento el contrato de obra 0620-2023 presenta un porcentaje de ejecución del **100,00%** se realizó la revisión por parte de la Secretaría de Infraestructura de toda la documentación adjunta a la solicitud de la modificatoria No.3, identificándose hitos nuevos que requieren una adición de **$483.183.217,30** para su correcta ejecución, sin alterar el objeto inicial. Dicho valor resulta

de la construcción del urbanismo en la parte externa del Centro de Vida, obras complementarias necesarias para que el proyecto cuente con un adecuado acceso por parte de la comunidad y beneficiarios del Centro de Vida para el Adulto Mayor, lo anterior, debido a que, actualmente en la parte externa se cuenta con un área en terreno destapado natural, lo cual refleja un mal aspecto en el nuevo Centro de Vida y adicionalmente provoca la suspensión en el aire de un alto número de partículas del suelo, ocasionando una contaminación por polución que podría afectar la salud de los asistentes al Centro de Vida. Además de lo anterior, se realizará de la construcción de un sistema fotovoltaico (paneles solares), esto debido a que, en el municipio de Chibolo el sistema de energía fluctúa con mucha frecuencia, pudiendo provocar esto el daño de los equipos eléctricos con los cuales cuenta el proyecto, tales como, equipos de aire acondicionado, neveras, estufas eléctricas, entre otros, adicionalmente, estos paneles solares ayudarán con la optimización y reducción de los costos operativos del Centro de Vida en lo concerniente al pago mensual del servicio de energía eléctrica. Por lo anterior, el valor final del contrato será de **$ 6.262.339.039,29.**

Valor inicial del contrato:	**$ 5.379.155.821,99**
Adicion de recursos No 2 :	**$ 483.183.217,30**
Adicion de recursos No 1:	**$ 400.000.000,00**
Valor final del contrato:	**$ 6.262.339.039,29**

Debido a lo antes mencionado **la cláusula 5** del contrato quedará de la siguiente forma:

(…) El valor del Contrato es por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.262.339.039,29), equivalentes a 5.398,56 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023 (…).

Los demás párrafos de la cláusula 5 se mantienen igual.

Asimismo, en ocasión a la presente modificatoria se incluirán hitos nuevos, los cuales se resaltan en azul en el siguiente cuadro, así como también se detallan en rojo los hitos excluidos del contrato, por lo anterior, **la cláusula 8** del contrato quedará como se describe a continuación:

(…) La entidad pagara el contrato celebrado, por precios global de la siguiente manera:

La forma de pago es por precios global. Pagos parciales mensuales de cada acto de servicio en ejecución de acuerdo con las actas parciales de avance de obra ejecutada de cada uno de los hitos de obra, para cobrar el hito este deberá estar terminado y deberán contar con la aprobación de la interventoría de acuerdo con los siguientes porcentajes (o los que consigné el contratista en la programación aprobada por la interventoría) así:

Los demás párrafos de la cláusula 8 no se modifican.

CAPITULO	DESCRIPCION	
1	PRELIMINARES HITO 1	HITO 1
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE LA EDIFICACION HITO 2	HITO 2
3	ELEMENTOS ESTRUCTURALES HITO 3	HITO 3
4	CUBIERTA HITO 4	HITO 4
5	ESPEJO DE AGUA HITO 5	HITO 5
6	LOSAS HITO 6	HITO 6
7	CIMENTACION HITO 7	HITO 7
8	RED MEDIA TENSION HITO 8	HITO 8
9	SALIDAS ELECTRICAS DE USO GENERAL HITO 9	HITO 9
10	LUMINARIAS HITO 10	HITO 10
11	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES HITO 11	HITO 11
12	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE HITO 12	HITO 12
13	TANQUE HITO 13	HITO 13
14	AGUAS LLUVIAS HITO 14	HITO 14
15	SUMINISTRO Y RECIRCULACION ESPEJOS DE AGUA HITO 15	HITO 15
16	TUBERIA Y ACCESORIOS HITO 16	HITO 16
17	SISTEMA DRENAJE ESPEJOS DE AGUA HITO 17	HITO 17
18	CUBIERTA (HITO 11) HITO 18	HITO 18
19	PUERTAS HITO 19	HITO 19
20	VENTANA ESPECIAL HITO 20	HITO 20
21	VENTANAS Y PUERTAS TIPO SPIDER HITO 21	HITO 21
22	PUERTAS HITO 22	HITO 22
23	MAMPOSTERIA Y PINTURA HITO 23	HITO 23
24	MUROS - HITO 24	HITO 24

25	PAÑETES HITO 25	HITO 25
26	ESTUCO PINTURA ML - HITO 26	HITO 26
27	COLUMNETAS . MUROS HITO 27	HITO 27
28	PISO Y PAREDES HITO 28	HITO 28
29	ACCESORIOS SANITARIOS - HITO 29	HITO 29
30	FACHADA E IMPERMEABILIZACION HITO 30	HITO 30
31	ASEO GENERAL FIN DE OBRAS HITO 31	HITO 31
32	A.ACONDICIONADOS HITO 32	HITO 32
33	VARIOS - HITO 33	HITO 33
34	URBANISMO HITO 34	HITO 34
35	EMPRADIZACIÓN Y ZONAS VERDES HITO 35	HITO 35
36	CERRAMIENTOS EXTERIORES HITO 36	HITO 36
37	ALUMBRADO EXTERIOR HITO 37	HITO 37
38	OBRAS DE ADECUACION A FACHADA PARA ILUMINACION NATURAL AL CENTRO DE VIDA HITO 38	HITO 38
39	CUBIERTA (HITO 23) HITO 39	HITO 39
40	MURO DE CONTENCION - HITO 40	HITO 40
	DOTACIÓN CENTRO DE VIDA	
41	Mobiliario Cocina	HITO 41
42	Mobiliario Comedor	HITO 42
43	Mobiliario Biblioteca	HITO 43
44	Mobiliario Lobby	HITO 44
45	Mobiliario Administrativa	HITO 45
46	Mobiliairio Terraza	HITO 46
47	Mobiliario Gimnasio	HITO 47
48	Dotación primeros auxilios	HITO 48
49	Dotación vigilancia y seguridad	HITO 49
50	Dotación medica	HITO 50
51	Dotación Varios	HITO 51
52	Dotación jardinería	HITO 52
53	Dotación instrumentos musicales	HITO 53
54	TABLEROS ELÉCTRICOS HITO 54	HITO 54
55	PUESTA A TIERRA HITOS - HITO 55	HITO 55
56	BOMBAS -HITO 56	HITO 56
57	VALVULAS - HITO 57	HITO 57
58	PUERTAS - HITO 58	HITO 58
59	MEIDA TENSIÓN - HITO 59	HITO 59
60	PISO EPÓXICO- HITO 60	HITO 60

61	BARANADAS - TRAMPA - HITO 61	HITO 61
62	PUNTO PARA GAS NATURAL - HITO 62	HITO 62
63	URBANISMO EXTERIOR AL CNTRO DE VIDA - HITO 63	HITO 63
64	SISTEMA FOTOVOLTÁICO – HITO 64	HITO 64
65	SISTEMA COLECTOR DE AGUAS NEGRAS – HITO 65	HITO 65
66	SISTEMA DE AGUA POTABLE EXTERNA – HITO 66	HITO 66
67	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (NO MODIFICABLE)	

Las anteriores modificaciones en los hitos del presupuesto obedecen principalmente a una revisión técnica presupuestal y en campo de cada una de las actividades necesarias para culminar y entregar un proyecto eficiente sin afectar su durabilidad y estabilidad, que pueda brindar los servicios por los cuales fue concebido, tal como es el tener una zona perimetral al proyecto acorde con una obra nueva, por tal motivo se requirió ejecutar la construcción de un urbanismo en la parte externa del centro de vida, con el fin de mejorar la transición para el ingreso al proyecto.

Adicionalmente y teniendo en cuenta las falencias del servicio de energía eléctrica presentado en el municipio de El Banco, se optó por la instalación de un sistema de paneles solares (sistema fotovoltaico), el cual, ofrece entre otras las siguientes ventajas:

ECONÓMICOS

- Ahorro en la factura de electricidad desde el primer día.
- Al depender de una fuente de energía renovable y autogenerada, los usuarios se protegen frente a posibles aumentos en los precios de la electricidad.
- Los excedentes de energía generados pueden ser vendidos a la red eléctrica, lo que representa una fuente de ingresos adicional para los propietarios de los sistemas fotovoltaicos.

AMBIENTALES

- Contribución a la descarbonización, reduciendo la huella de carbón y evitando las emisiones de CO2, Colombia ha establecido objetivos de descarbonización, y la integración de energías renovables como la solar fotovoltaica es clave para alcanzar estos objetivos. Esto no solo reduce las emisiones de CO_2, sino que también apoya el cumplimiento de los compromisos internacionales de Colombia.

- El uso de energía solar contribuye a diversificar la matriz energética de Colombia, reduciendo la dependencia de fuentes fósiles y promoviendo el uso de fuentes renovables.

SOCIALES

- Generación de empleo: La implementación y el mantenimiento de estas instalaciones crea oportunidades laborales locales.

TECNICOS

- Bajo mantenimiento: Los paneles solares no requieren de un gran mantenimiento.
- Vida útil larga: Los paneles solares pueden durar aproximadamente 25 años.
- Aprovechamiento de recursos locales, aprovechan la radiación solar, una fuente renovable y disponible en la mayoría de las regiones del país, lo que permite una producción de energía eficiente y continua durante el día.

Adicionalmente, se solicitó una adición en tiempo por un mes más del plazo contractual, quedando aprobado y avalado tanto por Interventoría, así como por la Secretaría de Infraestructura.

De esta forma, **la cláusula 4** del contrato de obra quedaría de la siguiente forma:

(…) El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones (…).

Se considera entonces procedente por parte del supervisor darle tramite y aprobación a la solicitud presentada por el CONSORCIO MEGA CDV CHIVOLO, para la adición en valor y tiempo del contrato de obra No. 0620-2023.

Finalmente, teniendo en cuenta que:

- **CONTRATO DE OBRA No.0620-2023**

CONTRATANTE:	**GOBERNACION DEL MAGDALENA**	
	NIT. 800.103.920-6	
CONTRATISTA DE OBRA	**NOMBRE:**	**CONSORCIO MEGA CDV CHIVOLO**
	NIT:	**901.706.726-8**
	REP. LEGAL:	**JOSÉ EDUARDO FORERO MEJÍA**
	C. de C.	**8.512.058**
INTERVENTORÍA	**NOMBRE:**	**GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**
	NIT:	**901.505.928-6**
	REP. LEGAL:	**ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR**
	C. de C. N°:	**85.476.995**
SUPERVISOR	**EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO**	
	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
OBJETO:	**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MIL $5.379.155.821,99**	
CDP:	**415 del 27 de marzo del 2023.**	
CRP:	**2373 del 9 de mayo del 2023.**	
FECHA DE INICIO:	**17 de agosto de 2023**	
PLAZO INICIAL:	**OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DEL ACTA DE INICIO.**	
FECHA SUSPENSIÓN N° 01:	**20 DE DICIEMBRE DE 2023**	
FECHA DE PRORROGA N˚1 A LA SUSPENSIÓN N° 01:	**15 DE ENERO DE 2024**	
FECHA DE REINICIO 1:	**01 DE FEBRERO DE 2024**	
FECHA SUSPENSION N˚ 02	**25 DE MAYO DE 2024**	

FECHA DEL ACTA DE PRORROGA No.1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02	**21 DE JUNIO DE 2024**
FECHA DEL ACTA DE PRORROGA No.2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02	**14 DE AGOSTO DE 2024**
FECHA DE REINICIO 2:	**08 DE NOVIEMBRE DE 2024**
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No.3	**09 DE DIEMBRE DE 2024**
FECHA PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No.3	**23 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE REINICIO 3:	**30 DE JULIO**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**03 DE AGOSTO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA ADICIÓN EN PLAZO No.2:	**03 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

- **CONTRATO DE INTEVENTORÍA No.0808-2023**

CONTRATANTE:	**GOBERNACION DEL MAGDALENA**	
	NIT. 800.103.920-6	
INTERVENTORÍA	**NOMBRE:**	**GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**
	NIT:	**901.505.928-6**
	REP. LEGAL:	**ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR**
	C. de C.	**85.476.995**
SUPERVISOR	**EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO**	
	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MIL ($263.408.738,22)**	
CDP:	**317 del 7 de marzo del 2023.**	
CRP:	**4653 del 12 de AGOSTO del 2023.**	

FECHA DE INICIO:	**17 de agosto de 2023**
PLAZO INICIAL:	**OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA SUSPENSIÓN N° 01:	**20 DE DICIEMBRE DE 2023**
FECHA DE PRORROGA N˚1 A LA SUSPENSIÓN N° 01:	**15 DE ENERO DE 2024**
FECHA DE REINICIO 1:	**01 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA SUSPENSION N˚ 02	**25 DE MAYO DE 2024**
FECHA DEL ACTA DE PRORROGA No.1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N˚02	**21 DE JUNIO DE 2024**
FECHA DEL ACTA DE PRORROGA No.2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N˚02	**14 DE AGOSTO DE 2024**
FECHA DE REINICIO 2:	**08 DE NOVIEMBRE DE 2024**
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No.3	**09 DE DIEMBRE DE 2024**
FECHA PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No.3	**23 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE REINICIO 3:	**30 DE JULIO**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**03 DE AGOSTO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA ADICIÓN EN PLAZO No.2:	**03 DE OCTUBRE DE 2025**

Con relación al contrato de Interventoría, No. **0808-2023**, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA" se deberán adicionar dos meses al plazo contractual, lo anterior, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S mediante oficio del 30 de julio No. OF-061-CVAM, sin modificar el objeto contractual, esto, con el fin de poder cumplir con la supervisión de este proyecto hasta su fecha de entrega y poder supervisar así las nuevas actividades complementarias a ejecutar por parte del contratista de obra, tales como, suministro e instalación de sistema fotovoltaico y construcción de urbanismo exterior, además de las inherentes contractualmente, asimismo, poder contar con un mes para el recibo final y liquidación del proyecto; en conclusión la nueva fecha de terminación del contrato de Interventoría será el 03 DE OCTUBRE DE 2025 incluyendo la adición en plazo solicitada con el presente documento, quedando la cláusula 6 de la siguiente manera:

CLAUSULA 6. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Esta adición del plazo para el contrato de Interventoría conlleva también a una adición al valor contractual, el cual, será por valor de $60.000.000, correspondiente a los dos meses adicionados en la presente solicitud, para un valor final del contrato de interventoría No. 0808-2023 de **$323.408.738,22.**

Por lo tanto, el ítem 3 del contrato de Interventoría, quedará de la siguiente manera:

3. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/L ($323.408.738,22)

Se anexa a la presente solicitud:

1. Balance General de Obras N° 2 – Acta de Hitos Nuevos
2. Análisis de Precios Unitarios de Hitos Nuevos
3. Memorias de Cantidades de Obras
4. Estudios Previos del Sistema Fotovoltaico
5. Plano de los Paneles Solares
6. Cotizaciones

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Ingeniero Divert Jose Cucunubá Arzuaga
Apoyo a la Supervisión.